

Póliza Nro.: 0401045525		Sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	
Documento: 2.142.222-2		Asegurado o Tomador: MARTINEZ FERNANDEZ, CRISTIAN RAMON	
Domicilio: EL PROGRESO CASI LAS PALOMAS, CALLE N° 670. BARRIO YBAROTY. // CALLE PABLC VILLARRICA - PARAGUAY		Localidad:	
Fecha de Emisión: 20/12/2024	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de 19/12/2024	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de 17/06/2025	Plazo en días: 180
			Capital Máximo Asegurado Gs.: 32.150.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción en adelante "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	150.000
I.V.A. s/Prima	15.000
Premio	165.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	165.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0016 Según Res.: 181/98 Fec. 11/06/1998

Agente: BENITEZ, LUIS MANUEL
Dir.: SANTA CLARA C/ ITA YBATE BARRIO SAN MIGUEL
Matrícula: 1557 Tel: 0981767621

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía <<http://www.tajy.com.py/condiciones-de-póliza/>>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentre publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		165.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/12/2024	165.000
TOTAL		165.000

Emitido en ASUNCION, 20 de diciembre de 2024
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

ASEGURADORA
Tajy
Vivi seguro, vivi mejor.

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO COBIERTO

DESCRIPCIÓN

Asegurado: **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA**

C.I.:

Fec. Nacimiento: **01/01/2000**

Ocupación: **A DECLARAR**

Beneficiario: **BENEFICIARIOS LEGALES.-**

Descripción de Coberturas	Suma Asegurada Gs
En caso de MUERTE, hasta la suma máxima de Guaraníes.	30.000.00
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, hasta la suma máxima de Guaraníes.	30.000.00
Por GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA, hasta la suma máxima de Guaraníes.	2.150.00

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CLÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aéreas realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones.

ADJUNTO CONTRATO N.: 90/2024 - READECUACIÓN DE LUMINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ Y

ASEGURADORA

Tajy

Vivi seguro, vivi mejor.

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.



ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico



LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

La presente póliza consta de: 3 Página(s)

